



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del martes **29 (veintinueve)** del mes de octubre del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada**, los **Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y LAE. Antonio Rodríguez Dávila**, **Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, C. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe**; asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**:-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal.-----

1).- Acuerdo por el que se aprueba la designación del **Coordinador General de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Qro.**-----

2).- Aviso de ausencia del territorio del **Municipio de Colón, Querétaro**, por parte del **Presidente Municipal, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada.**-----

3).- Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en **Sesión Extraordinaria del 02 de octubre de 2024**, en el punto 3, inciso 3) del **Orden del Día.**-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al **Presidente Municipal** proceda a declarar abierta la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo.**-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada muchas gracias, **Secretario**. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, por lo que instruyo al **Secretario del Ayuntamiento** continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal. -----

Acta núm. 007



1).- Acuerdo por el que se aprueba la designación del Coordinador General de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado consideración alguna, procede a someter a votación el punto en comento, por lo que consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4, 33, 34, 36 y 37 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Querétaro, 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en concordancia con lo dispuesto por los dispositivos número 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los cuales señalan que La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa debiendo regirse por el principio de Gobierno Abierto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Querétaro, se entiende que la participación ciudadana es la intervención democrática y organizada de los gobernados en los asuntos públicos y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, gestión gubernamental y acciones de gobierno. Así mismo, la participación

Acta núm. 007



ciudadana se regirá bajo los principios de respeto a los derechos humanos, democracia, pluralidad, tolerancia, respeto, inclusividad, transparencia y perspectiva de género, con pleno respeto a las disposiciones jurídicas aplicables.

4. Que bajo ese orden de ideas, el artículo 4 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Querétaro, establece que dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la Administración Pública Municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal propondrá una terna de Servidores Públicos para ocupar el cargo de Coordinador ante el Ayuntamiento.

5. Que el artículo 34 del ordenamiento legal en comento, señala que la Coordinación General es un órgano colegiado que se integrará por:

- I. Un Coordinador, que será propuesto mediante terna por el Presidente Municipal y designado por el Ayuntamiento;
- II. Los Secretarios Técnicos de los Consejos de Participación ciudadana;
- III. La Unidad de Control y Vigilancia;
- IV. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Desarrollo Social del Municipio;
- y
- V. Un Regidor que represente al Ayuntamiento en el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal COPLADEM, el cual será designado por la mayoría de los integrantes reunidos en Sesión de Cabildo. El Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

6. Que asimismo los artículos 36 y 37 del ordenamiento legal en comento, la Coordinación General tendrá por objeto coordinar y difundir el trabajo y las acciones que se desarrollen en el marco del Sistema, así como a los órganos que lo forman. Cuyas funciones principales serán las siguientes:

- I. Autorizar los mecanismos de Participación Ciudadana;
- II. Apoyar a la autoridad municipal para fomentar e impulsar la participación ciudadana;
- III. Difundir las actividades que se desarrollen en el marco del Sistema;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de participación ciudadana;
- V. Elaborar su plan de trabajo anual;
- VI. Promover sesiones de información y evaluación en el seno de los Consejos;
- VII. Promover actividades de capacitación a los miembros del Sistema;
- VIII. Designar de entre sus miembros representantes para actividades que se realicen dentro y fuera del Sistema.
- IX. Integrar los Consejos mediante una convocatoria abierta a la ciudadanía;
- X. Capacitar a los ciudadanos que deseen integrar un consejo y a quienes ya lo integran
- XI. Instalar los Consejos Municipales;
- XII. Coordinar, facilitar y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos;
- XIII. Organizar, promover y gestionar las actividades de los Consejos;



- XIV. Capacitar y vincular a los miembros de los Consejos;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos, acciones y propuestas de los Consejos;
- XVI. Vincularse con el Centro Estatal de Participación Ciudadana y servir de enlace entre el Municipio y el Centro Estatal cuando se requiera a solicitud del Coordinador o del Centro Estatal de Participación Ciudadana;
- XVII. Dar seguimiento a los mecanismos de Participación Ciudadana que se determinen, con la vigilancia de la Unidad de Control y vigilancia;
- XVIII. Implementar otros mecanismos de Participación Ciudadana pudiendo realizarlo en coordinación con el Centro Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y
- XIX. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

8. Que mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2024, el Maestro Gaspar Ramón Trueba Moncada, en su carácter Presidente Municipal de Colón, Querétaro, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento la terna de los Servidores Públicos que podrían ocupar el cargo de Coordinador General de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Qro., lo anterior, con la finalidad de atender lo dispuesto por los artículos 4 y 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Querétaro, siendo los siguientes:

- Lic. Rosalva Miranda Luna, Secretaria de Gobierno.
- Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas
- Lic. Carlos Eduardo Camacho Cedillo, Secretario de Desarrollo Social.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/020/DAC/2024.**”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba la designación de la Licenciada Rosalva Miranda Luna, como Coordinadora General de Participación Ciudadana del Municipio de Colón, Qro

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se



genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.”

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

2).- Aviso de ausencia del territorio del Municipio de Colón, Querétaro, por parte del Presidente Municipal, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede el desahogo del Orden del día, relativo al aviso de la ausencia del territorio del Municipio de Colón, Querétaro, por parte del Presidente Municipal, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, y en virtud de que fue enviado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, doy por concluido este punto.-----

3).- Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre de 2024, en el punto 3, inciso 3) del Orden del Día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado consideración alguna, procede a someter a votación el punto en comento, por lo que consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 39 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como

Acta núm. 007



órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Con fundamento en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo renovarse cada tres años. Los miembros que los integran protestarán el cargo al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

4. Que por su parte el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

5. En cumplimiento a la disposición citada en el considerando que precede, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del 02 de octubre de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en el punto 3 inciso 3) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, Administración 2024-2027.

6. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

7. Que mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2024, el Maestro Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, solicita someter a consideración de los miembros del Ayuntamiento, la aprobación el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre de 2024, en el punto 3, inciso 3) del Orden del Día, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 12 de noviembre de 2024; sean desahogados el día 8 de noviembre del mismo año. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/019/DAC/2024.**"



Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, Administración 2024-2027, de fecha 02 de octubre de 2024, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 12 de noviembre de 2024; sean desahogados el día 08 de noviembre del mismo año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados”

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza no habiéndose registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **13:39 (trece horas con treinta y nueve minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza**, quien certifica y da fe.-----

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

Acta núm. 007



Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez
Síndico Municipal

LAE. Antonio Rodríguez Dávila
Síndico Municipal

Lic. Adriana Herrera Zamorano
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez
Regidor

C. Edith Montoya Martínez
Regidora

C. Nancy Uribe Carbajal
Regidora

C.P. Romina Zarate Montes
Regidora

C. María Hernández Uribe
Regidora

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 007